



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 316/2018
Bahía Blanca, 21 de agosto de 2018

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 681/13, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que el estudiante JUAN MANUEL MALACCORTO DNI: 40.806.715, solicita una extensión del plazo para acreditar el primer año aprobado de una carrera de grado;

Que otorgar esta excepción genera una desventaja para aquellos aspirantes que cumplen con los requisitos en tiempo y forma;

Que hay jurisprudencia sobre la denegación de estas solicitudes;

Lo aprobado en sesión plenaria el 15 de agosto;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar la extensión del plazo para acreditar el primer año de la carrera Farmacia, al aspirante a la carrera de Medicina JUAN MANUEL MALACCORTO DNI: 40.806.715.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y cumplido, archívese.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. M^c. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
OPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD